



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

**PARQUE NACIONAL NATURA UTRIA
-PNN UTRIA-**

DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO

**INFORME FINAL DE
AUDITORÍA A LA
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ECOTURÍSTICOS COMUNITARIOS No.
003 DE 2008**

Ejecución del Ejercicio: Marzo 31, Abril 01, 02, 03 y 04 de 2014

**Elaborado por:
ANGELO STOYANOVICH ROMERO**

**Aprobado por:
ÁNGELO STOYANOVICH ROMERO
(COORDINADOR GRUPO DE CONTROL INTERNO)**

Métale la ficha al autocontrol

Bogotá D.C, Mayo 20 de 2014



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ECOTURISTICOS CON LA “CORPORACION MANO CAMBIADA

PLAZO DE EJECUCION	INICIAL: TRES (3) AÑOS, VIGENTE: DIEZ (10) AÑOS
FECHA DE SUSCRIPCION	25 DE AGOSTO DE 2008
CONTRATISTA	CORPORACION MANO CAMBIADA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSEFINA KLINGER ZUÑIGA
OBJETO	Prestación de Servicios comunitarios en el PNN Utría.
SERVICIOS CONTRATADOS	Servicio de Alojamiento Restaurante Suministros de Alimentación Atención de Ecotienda Guianza e interpretación ambiental Prestación del servicio de buceo
OTROSI 1:	19 DE FEBRERO DE 2010 Cláusula 3 Término; Inciso 3, cláusula 6 (póliza); cláusulas 8y9;
OTROSI 2:	27 DE FEBRERO DE 2012 Suministro de Tiquetes Aéreos Nacionales.
OTROSI 3:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Varios

OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación a la gestión del supervisor del contrato de prestación de servicios ecoturísticos comunitarios suscrito con la “Corporación Mano Cambiada”.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Revisar el seguimiento a las obligaciones descritas en el contrato y la gestión realizada por el supervisor para velar por su cabal cumplimiento.

Verificar la elaboración del Plan de Trabajo para el 2014, avalado por la entidad y el seguimiento al cumplimiento de las actividades descritas en el mismo.

Evaluar la supervisión, plasmando las no conformidades pertinentes a la gestión realizada por el supervisor del contrato.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de la Auditoría incluía la verificación en campo del cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito entre Parques Nacionales Naturales y la “Corporación Mano Cambiada” y el plan de trabajo del 2014.



METODOLOGÍA

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2014, la auditoría se realizó entre el 31 de marzo y el 04 de abril de 2014, en las instalaciones de la ensenada.

ASPECTOS EVIDENCIADOS EN EL PROCESO AUDITOR

Se verificó el cumplimiento de la cláusula que consigna: “...*El contratista deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo estipulado en los artículos 4 del Decreto 4828 de 2008, 1 del Decreto 2493 de 2009 y 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y que ampare el siguiente riesgo: a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, incluyendo el pago de la remuneración a favor de la UNIDAD, la cual será equivalente a diez millones de pesos (\$10'000.000) por los tres (3) primeros años de vigencia del presente contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. A partir del (4°) año y para cada año subsiguiente, la póliza deberá constituirse con una vigencia anual y el valor del amparo se incrementará de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor -IPC- del año inmediatamente anterior. El amparo de cumplimiento deberá permanecer vigente, durante todo el tiempo de duración del presente contrato...*”

El prestador de servicios NO presentó la póliza del 13 de Febrero de 2014 al 13 de febrero de 2015. No ha presentado póliza por los años 2011 y 2012, manifiesta que las compañías aseguradoras, no emiten pólizas con retroactividad.

Derechos de ingreso comparado para las vigencias 2013 y 2014

PARQUE NACIONAL NATURAL UTRIA			
CONCEPTO	DETALLE	2013 Circular 20133000000014 del 21 de Enero de 2013	2014 Circular 20141000000044 del 30 de Enero de 2014
INGRESO PERSONA	ADULTOS EXTRANJEROS	37.500	38.000
	ADULTOS NACIONALES O RESIDENTES EN COLOMBIA	14.000	14.500
	Niños (entre 5 y 12 años) nacionales o extranjeros, estudiantes menores de 25 años con carnet o certificado de matrícula	7.500	7.500

De acuerdo con la circular 20141000000044 del 30 de Enero de 2014 se estableció que el ingreso al PNN Utría corresponde como se evidencia en la tabla anterior, diferenciando los adultos extranjeros, adultos nacionales o residentes en Colombia y para niños.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

ESTADO DE CUENTA DE LA CORPORACION MANO CAMBIADA											
PERIODO: Febrero 2009 (inicio contrato) hasta septiembre 2013											
PERIODO	PERIODOS CERTIFICADOS Y PENDIENTES DE CERTIFICAR	EXCEDENTE MENSUAL AUDITADO POR CONTADOR DTPA BASE PARA LIQUIDACIÓN REMUNERACIÓN	VALOR REMUNERACIÓN 10% SOBRE EXCEDENTE AUDITADO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO POR MANO CAMBIADA ACTUALMENTE IDENTIFICADO	DIFERENCIA PENDIENTE POR CANCELAR A PARQUES (VALOR POSITIVO) O SALDO A FAVOR DE MANO CAMBIADA (VALOR NEGATIVO)	APORTE 1% DE EXCEDENTE AUDITADO CON DESTINO AL FONDO DE SOLIDARIDAD	FECHA PAGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD	Columna 7. Valor consignado a la cuenta de fondo solidaridad	Columna 8. DIFERENCIA PENDIENTE POR CONSIGNAR CUENTA FONDO DE SOLIDARIDAD	
FEBRERO 2009	OK CERTIFICACION DE LA CONTADORA DE UTRIA. NO HUBO MOVIMIENTO EN FEBRERO 2009										0
MARZO 2009	OK SE HIZO UNA SOLA CERTIFICACIÓN QUE CUBRE EL PERIODO MARZO A DICIEMBRE DE 2009	\$ 2.163.890	\$ 216.389		\$ 0	\$ 216.389	\$ 21.639			21.639	
ABRIL 2009		-\$ 1.856.910	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
MAYO 2009		\$ 714.600	\$ 71.460		\$ 0	\$ 71.460	\$ 7.146			7.146	
JUNIO 2009		-\$ 1.356.750	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
JULIO 2009		-\$ 5.126.500	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
AGOSTO 2009		\$ 96.150	\$ 9.615		\$ 0	\$ 9.615	\$ 962			962	
SEPTIEMBRE 2009		\$ 2.749.253	\$ 274.925		\$ 0	\$ 274.925	\$ 27.493			27.493	
OCTUBRE 2009		-\$ 2.009.930	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
NOVIEMBRE 2009		\$ 450.660	\$ 45.066		\$ 0	\$ 45.066	\$ 4.507			4.507	
DICIEMBRE 2009		-\$ 6.729.250	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
ENERO 2010		\$ 1.485.050	\$ 148.505		\$ 0	\$ 148.505	\$ 14.851			14.851	
FEBRERO 2010		-\$ 1.596.000	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
MARZO 2010	-\$ 1.642.162	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0		
ABRIL 2010	OK SE HIZO UNA SOLA CERTIFICACIÓN QUE CUBRE EL PERIODO ENERO A OCTUBRE DE 2010	\$ 3.258.267	\$ 325.827		\$ 0	\$ 325.827	\$ 32.583			32.583	
MAYO 2010		\$ 1.705.342	\$ 170.534		\$ 0	\$ 170.534	\$ 17.053			17.053	
JUNIO 2010		-\$ 149.594	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
JULIO 2010		\$ 688.458	\$ 68.846		\$ 0	\$ 68.846	\$ 6.885			6.885	
AGOSTO 2010		\$ 44.805	\$ 4.481		\$ 0	\$ 4.481	\$ 448			448	
SEPTIEMBRE 2010		\$ 9.568.722	\$ 956.872		\$ 0	\$ 956.872	\$ 95.687			95.687	
OCTUBRE 2010		-\$ 2.859.658	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
NOVIEMBRE 2010		OK CERTIFICACION	\$ 5.155.900	\$ 515.590		\$ 0	\$ 515.590	\$ 51.559			51.559
DICIEMBRE 2010	OK CERTIFICACION	-\$ 6.614.626	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
ENERO 2011	OK CERTIFICACION	\$ 5.595.432	\$ 559.543	18-01-11	\$ 1.550.000	-\$ 990.457	\$ 55.954			55.954	
FEBRERO 2011	OK CERTIFICACION	\$ 3.133.780	\$ 313.378		\$ 0	\$ 313.378	\$ 31.338			31.338	
MARZO 2011	OK CERTIFICACION	-\$ 1.272.404	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
ABRIL 2011	OK CERTIFICACION	\$ 1.059.020	\$ 105.902		\$ 0	\$ 105.902	\$ 10.590			10.590	
MAYO 2011	OK CERTIFICACION	-\$ 3.309.841	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
JUNIO 2011	OK CERTIFICACION	-\$ 317.132	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
JULIO 2011	OK CERTIFICACION	\$ 285.493	\$ 28.549		\$ 0	\$ 28.549	\$ 2.855			2.855	
AGOSTO 2011	OK CERTIFICACION	\$ 4.403.231	\$ 440.323		\$ 0	\$ 440.323	\$ 44.032			44.032	
SEPTIEMBRE 2011	OK CERTIFICACION	\$ 6.195.865	\$ 619.587		\$ 0	\$ 619.587	\$ 61.959			61.959	
OCTUBRE 2011	OK CERTIFICACION	\$ 758.552	\$ 75.855	18-10-11	\$ 1.300.000	-\$ 1.224.145	\$ 7.586			7.586	
NOVIEMBRE 2011	OK CERTIFICACION	\$ 699.446	\$ 69.945		\$ 0	\$ 69.945	\$ 6.994			6.994	
DICIEMBRE 2011	OK CERTIFICACION	-\$ 7.966.195	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
ENERO 2012	OK CERTIFICACION	-\$ 2.632.922	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
FEBRERO 2012	OK CERTIFICACION	-\$ 708.796	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
MARZO 2012	OK CERTIFICACION	-\$ 3.020.336	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
ABRIL 2012	OK CERTIFICACION	-\$ 496.334	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
MAYO 2012	OK CERTIFICACION	-\$ 1.312.521	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
JUNIO 2012	OK CERTIFICACION	-\$ 2.813.628	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
JULIO 2012	OK CERTIFICACION	\$ 1.039.369	\$ 103.937		\$ 0	\$ 103.937	\$ 10.394			10.394	
AGOSTO 2012	OK CERTIFICACION	-\$ 2.992.549	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
SEPTIEMBRE 2012	OK CERTIFICACION	\$ 11.728.484	\$ 1.172.848		\$ 0	\$ 1.172.848	\$ 117.285			117.285	
OCTUBRE 2012	OK CERTIFICACION	-\$ 10.555.856	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
NOVIEMBRE 2012	OK CERTIFICACION	-\$ 525.641	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
DICIEMBRE 2012	OK CERTIFICACION	-\$ 1.705.236	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
ENERO 2013	OK CERTIFICACION	-\$ 3.718.432	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
FEBRERO 2013	OK CERTIFICACION	\$ 3.101.596	\$ 310.160		\$ 0	\$ 310.160	\$ 31.016			31.016	
MARZO 2013	OK CERTIFICACION	\$ 3.478.450	\$ 347.845		\$ 0	\$ 347.845	\$ 34.785			34.785	
ABRIL 2013	OK CERTIFICACION	-\$ 849.578	\$ 0	18-04-13	\$ 3.448.000	-\$ 3.448.000	\$ 0			0	
MAYO 2013	OK CERTIFICACION	-\$ 5.730.000	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0			0	
JUNIO 2013	OK CERTIFICACION	-\$ 1.292.000	\$ 0	18-09-13	\$ 658.005	-\$ 658.005	\$ 0			0	
JULIO 2013	Pendiente Certificación	\$ 7.415.102	\$ 741.510			\$ 741.510	\$ 74.151			74.151	
AGOSTO 2013		\$ 12.322.563	\$ 1.232.256			\$ 1.232.256	\$ 123.226			123.226	
septiembre-13		\$ 2.337.943	\$ 233.794	12-08-13	\$ 57.124	\$ 176.670	\$ 23.379	18-sep-2013	630.000,00	-606.621	
octubre-13			\$ 0				\$ 0			0	
noviembre-13		\$ 0				\$ 0			0		
diciembre-13		\$ 0				\$ 0			0		
TOTALES:		\$ 10.474.644	\$ 9.163.542		\$ 7.013.129	\$ 2.150.413	\$ 916.354		\$ 630.000	\$ 286.354	





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

En el desarrollo de la auditoría, no se evidenció información financiera correspondiente al último trimestre de 2013 y primer trimestre de 2014, presentando incumplimiento a lo establecido contractualmente.

Se efectuó arqueo de la boletería de ingresos correspondiente a los meses de enero y febrero de 2014, evidenciando el consecutivo correspondiente y la transferencia a través del Banco Agrario.

Las boletas de ingreso números 163250, 163280, 163289 y 163306 fueron anuladas, se evidenció en el informe del mes de enero, presentado por el funcionario encargado. El derecho de Ingreso Numero 89562 por \$356.000 ingresaron al PNN Utria el 30 Enero y salieron el 01 de Febrero del 2014. Estos derechos de ingreso fueron cancelados desde la ciudad de Bogotá por el Colegio Campo Alegre y correspondió a: 4 personas \$ 14000 c/u y 40 niños \$7500 c/u. La fecha de ingreso coincidió con la expedición de la resolución, que aun no había sido socializada.

Para el mes de abril de 2014, se registra informe de la supervisión y estado de las obligaciones, el cual se verifica con la Jefe del Área, así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA CLAUSULA 6 DEL CONTRATO 003 DEL 2008:

Prestación del servicio de alojamiento en las áreas de infraestructura especificadas y en otras que se lleguen a aprobar por LA UNIDAD.

Se evidencia la prestación del servicio de alojamiento. Actualmente en el marco del contrato de prestación de servicios ecoturísticos, se cuenta con infraestructura y servicios básicos: agua potable e instalaciones de energía, la cual es suministrada mediante paneles solares. El centro de visitantes está distribuido de la siguiente manera: Cabaña No. 1 - Centro de Visitantes Jaibaná, con capacidad para 10 personas, cinco habitaciones equipadas con batería sanitaria. Cabaña No. 2 - Guayabillo - Tres habitaciones, con un tres (3) baño (baterías sanitarias con ducha, inodoro, lavamanos); cuenta con servicios de agua potable e instalaciones de energía eléctrica alimentada por un sistema fotovoltaico - capacidad para 13 personas - 11 camas sencillas y una cama doble. Cabaña No. 3 - Dormilón - Ubicada en el costado derecho de la ensenada. Consta de Cuatro (4) habitaciones y una batería sanitaria con ducha, inodoro, lavamanos); cuenta con servicios de agua potable e instalaciones de energía eléctrica para ser alimentadas por el sistema de energía limpia - capacidad de alojamiento ocho (8) camas sencillas.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.



La atención de los servicios de restaurante y el suministro de alimentación y bebidas (para alojados y pasadía) en las estructuras físicas que le sean asignadas.

El prestador del servicio ha cumplido con esta obligación. Se cuenta con el restaurante Yubarta, constituye en una construcción tipo palafito, de dos plantas, de 150 m2 construidos, estructura y pisos en madera inmunizada al vacío, presión y cubierta de tejas de asbesto. Se compone de una cocina, un comedor con capacidad para ocho (8) mesas y 40 puestos. Una (1) batería sanitaria comunal, dos (2) sanitarios y una ducha), un (1) local para recepción y (1) una ecotienda; dos (2) dormitorios para alojar a cuatro (4) personas y un (1) baño privado. La construcción cuenta con equipo de agua potable contiene instalaciones eléctricas generadas por un sistema fotovoltaico.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

Montaje, operación y atención de la Tienda de Parques –Ecotienda– para la comercialización de productos institucionales y artesanales.

Actualmente la Ecotienda presenta funcionamiento intermitente, dado que no cuentan con una persona que realice las actividades propias.

Prestación del servicio de guianza e interpretación ambiental.

Se cuenta con una persona que está prestando el servicio de guianza.

Prestación de los servicios de buceo, de acuerdo con la normatividad vigente y las disposiciones que al efecto determine la UNIDAD.

Actualmente se ofrece el buceo scuba, solo de careteo en los sitios destinados para este fin, como corales de playa blanca, barco hundido, punta diego, cocalito. Se alquilan los equipos de buceo como careta, snorkel y aletas.

Desarrollo de otras actividades ecoturísticas, previa aprobación de la Unidad.

Dentro de las zonas y usos recreativos se ofrecen los siguientes atractivos:

1. Sendero Valle - Utria
2. Manglares de la chungu
3. Sendero Cocalito
4. Playa Cocalito
4. Fondeadero grande
5. Punta Diego
6. Sendero Estero Grande
7. Playa de la Aguada
8. Cascada de la ensenada
9. Playa Blanca
10. Sendero sede operativa - centro de visitantes

Estos senderos están contemplados en el Plan de Ordenamiento Ecoturístico y son los que más se desarrollan en concertación con la entidad.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.



SENDERO SEDE OPERATIVA –CENTRO DE VISITANTES



SENDERO ESTERO GRANDE

Construir en acuerdo con LA UNIDAD un Plan de Trabajo que permita hacer seguimiento al cumplimiento de los diferentes aspectos propuestos en el presente contrato y de obligatoria observancia por parte de la Corporación.

En el año 2012, se realizaron algunas reuniones con funcionarios del parque para definir apoyos puntuales en el fortalecimiento al grupo comunitario. En el mes de Enero de 2013 se elaboró el plan de trabajo, cuyo objetivo general fue: establecer e implementar concertadamente con los diferentes actores regionales, los lineamientos, estrategias y programas para el desarrollo de la actividad ecoturística al interior del PNN Utría y su zona de influencia, como también apoyar al desarrollo regional del turismo sostenible, enmarcados en las políticas y programas institucionales vigentes. En éste Plan se determinaron 54 actividades, con responsables, fecha de ejecución, estado del avance (ejecutado, en ejecución, pendiente), indicadores y observaciones.

Mantener en perfecto estado de aseo, desinfección y protección las áreas y todos los elementos utilizados para la prestación de los servicios ecoturísticos.

Las instalaciones, dotaciones, equipos y prestación de los servicios cumplen con los niveles de higiene requeridos. La persona de la cocina utiliza su gorro de protección, y sigue los requerimientos de manejo establecidos.

En caso de robo o pérdida de bienes, EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con el fin que la Unidad de Parques adelante los trámites necesarios ante la compañía aseguradora tendientes a obtener su reposición.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

No se han reportado pérdida de bienes a la fecha.

Brindar un servicio de forma permanente, durante todos los días del año y en los horarios establecidos, con personal capacitado y experimentado con este propósito.

Los horarios de atención están establecidos de la siguiente manera:

Restaurante:

7:00 a.m. - 9:00 a.m. Desayuno

12:00 a.m. a 2:00 p.m. Almuerzo

6:00 - 8:00 p.m. Cena

Los horarios de atención al público son de las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. Pero igualmente, entendiendo las dinámicas locales y regionales, a la hora que llegue un visitante se atiende. Se presentaron constante reuniones con los organizadores del Crucero que visitaba por primera vez el PNNU.

Mantener un inventario actualizado de los bienes que para efectos de este contrato le han sido entregados por LA UNIDAD, con sus especificaciones técnicas, ubicación, identificación y estado en que se encuentran.

Se actualizó el 31 de diciembre de 2013.

Garantizar la disponibilidad de personal, equipos y herramientas en buen estado y los materiales necesarios y suficientes para el desarrollo del Contrato y la prestación oportuna del servicio, en especial cuando se trate del mantenimiento preventivo de la infraestructura, con el fin de mantener en buen funcionamiento las instalaciones del PNN Utría.

No se evidencia el cumplimiento de esta obligación.

Dar cumplimiento durante toda la prestación del servicio, a todas las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluyendo las reglamentaciones ambientales, uso del suelo, conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.

No se evidencia el cumplimiento de esta obligación.

Suministrar la información que le sea requerida por la UNIDAD y entregar los informes y estadísticas acordados.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

Desde el nivel territorial y nivel central, las contadoras encargadas del seguimiento contable de los proyectos comunitarios están recepcionando los informes financieros, en los cuáles se adjunta copia a la jefe del parque del seguimiento.

Pagar todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual, entendiéndose por éste la suscripción, la ejecución y liquidación del contrato.

No se evidencia el cumplimiento de esta obligación.

Pagar durante toda la vigencia del contrato, todas las cuentas correspondientes a servicios públicos que se deriven de la prestación de los servicios ecoturísticos comunitarios. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones que contraiga con terceros en virtud de este contrato.

No aplica, porque en el área protegida no se cuenta con servicios públicos de agua, estos se generan directamente en el área a través de la quebrada la aguada y la energía se produce con servicios de paneles solares y planta eléctrica diesel.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes el CONTRATISTA será responsable de la higiene y la protección de los alimentos preparados y expendidos al consumidor y estará obligado a cumplir y hacer cumplir las prácticas higiénicas y medidas de protección establecidas en la ley y sus reglamentaciones.

La persona encargada de la cocina usa el gorro para protegerse del cabello, y se utilizan las normas de higiene establecidas.

Diseño del PLAN DE GESTION EN BUENAS PRACTICAS Y COMERCIALIZACION EN EL PARQUE NATURAL NACIONAL NATURAL UTRIA – NUQUI.

Las organizaciones comunitarias realizaron un intercambio de experiencias a través de la metodología chilena “Rutas de Aprendizaje” el cual es implementado mediante un proceso continuo de capacitación con un fuerte énfasis en el viaje, organizado temáticamente en torno a experiencias, casos y prácticas exitosas de desarrollo rural en las cuales son los propios usuarios y operadores quienes se convierten en capacitadores.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

Concertar con LA UNIDAD, los planes de mercadeo que pretenda implementar y promocionar a través de la página web del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Acciones de promoción y divulgación del ecoturismo en Parques: énfasis en ecoturismo comunitario en la Vitrina Anato; Rueda de Negocios en Pereira; Salón Colombia Bogotá, Cali y Medellín; Revista Catorce 6 (Salamanca, Utría y Flamencos); Revista Empresarial Cámara de Comercio; Fam trips (viajes de cortesía) organizado conjuntamente con Proexport a Cocuy, Iguaque, Otún Quimbaya, Utría, Sierra Nevada de Santa Marta; Programa Especial – Insitu Radio, Campaña promocional TV, prensa y web.

Convenio con el SENA, esta estrategia se fundamenta en la necesidad de fortalecer organizacional y empresarialmente a las organizaciones comunitarias para la prestación de servicios y actividades ecoturísticas en áreas protegidas y sus zonas de influencia con el propósito de contribuir a la competitividad, el desarrollo económico y social y la protección de los recursos naturales y culturales del país.

El CONTRATISTA deberá en desarrollo de sus actividades, velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia ambiental y la conservación de los recursos naturales, evitando cualquier actividad propia y/o de los visitantes, que cause el deterioro de los mismos.

Se construyeron los sistemas de tratamiento de aguas residuales en toda la infraestructura de prestación de servicios de ecoturismo, incluso funcionarios. Se instalaron unas canecas de separación para el manejo de residuos sólidos, se hacen las recomendaciones a los visitantes para que evacuen sus desechos sólidos; se implementaron sistemas fotovoltaicos para generación de energía limpia, recomendaciones del manejo de entorno con base en el plan de manejo del área.

Elaborar y entregar al supervisor del contrato los informes mensuales de ingresos, reportes contables, estadísticas y demás, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la terminación de cada mes.

No se cumple con esta obligación, no se evidencia el recibido de estos informes, sin embargo existe certificación de la contadora de la Dirección Territorial hasta el mes de Abril de 2013.

- **Promover la conservación de áreas naturales de manera efectiva, lo que implica la preservación de la biodiversidad, de manera que se ayude a su sostenibilidad e integridad ecológica.**
- **Promover el respeto hacia los recursos naturales y comunidades humanas, no solo del área visitada, sino de cualquier otro espacio natural.**



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

El prestador del servicio ha cumplido con estas obligaciones. Ha sido promotor en el Festival de la Migración en Nuquí.

Brindar información detallada y generar procesos de sensibilización sobre la importancia de las áreas protegidas o de interés especial que hacen parte del paquete ecoturístico ofrecido y sobre el cuidado y comportamiento en dichas áreas, la protección de la flora y la fauna y el componente histórico y cultural de la región.

Convenio Marco de Cooperación Técnica No. 389 de 2011.- Parques Nacionales – SENA: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y financieros orientados al fortalecimiento del talento humano y la consolidación del ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia con el propósito de mejorar la competitividad, el desarrollo económico y social y la protección de los recursos naturales y culturales del país.

Desde el Parque se realizan las charlas de inducción y recomendaciones a los visitantes, se cuenta con vallas informativas de interpretación ambiental, recomendaciones en el sitio, encuestas, acompañamiento a los senderos con un funcionario o guía, etc.

Conocer y cumplir las normas, reglamentación y directrices de manejo estipuladas para realizar actividades de ecoturismo y divulgarlas a los usuarios.

Las actividades se enmarcan en el Plan de ordenamiento ecoturístico y los compromisos establecidos en los diferentes espacios de reunión, charlas de inducción, seguimiento a actividades, etc.

Utilizar productos que no tengan contraindicaciones ambientales y limitar al máximo el uso de productos desechables, no reciclables o no biodegradables.

En las habitaciones se evidenció que se utilizan jabones biodegradables.

Implementar acciones para un manejo integral de residuos sólidos que incluye minimización en la fuente, reutilización, reciclaje y disposición final adecuada, de manera tal que se reduzca al máximo su impacto potencial sobre el medio ambiente.

Se tenía coordinado con la Asociación de usuarios del Corregimiento del Valle - ACORVA E.S.P., recibir los residuos sólidos para ser evacuados en el sitio destinado por la alcaldía en Bahía Solano. Por cambio de alcaldía se está restableciendo los contactos para retomar el trabajo. Se implementó un proyecto de manejo de residuos sólidos: colocar en sitios establecidos las canecas de recolección y se dieron charlas de inducción sobre el manejo.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

Minimizar los impactos negativos sobre la cobertura vegetal, la fauna, el recurso hídrico y el paisaje, generados por la construcción y mantenimiento de la planta ecoturística y la infraestructura relacionada con la prestación de los servicios ecoturísticos en el Parque.

Se asegura el cumplimiento de esta obligación, por parte del supervisor.

Verificar que cada uno de los usuarios que soliciten la prestación de los servicios ecoturísticos objeto de este contrato, haya previamente cancelado el valor correspondiente a la tarifa de ingreso al PNN Utria.

Se cuenta con un funcionario de planta quien es el encargado de recaudar el ingreso al área protegida, y se lleva el registro a través de la boletería, estadísticas y libro. Se tiene copia de los recibos de pago que son enviados al nivel central. El prestador garantiza que los visitantes que tomen algún servicio, hayan cancelado el derecho de ingreso al parque.

El representante legal de CORPORACION MANO CAMBIADA deberá acreditar bimestralmente ante el supervisor del contrato que la totalidad de los integrantes de la organización comunitaria están cubiertos por el Régimen de Seguridad Social en Salud, de conformidad con la Normatividad legal vigente.

Los miembros de la Corporación Mano Cambiada están cubiertos por el régimen subsidiado de seguridad social.

CLAUSULAS

Cláusula 8: Remuneraciones de la UNIDAD. *“El contratista se compromete a pagar a la UNIDAD cada mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una suma equivalente al diez (10%) del total de los ingresos netos que haya percibido durante el mes inmediatamente anterior a aquel que debe efectuarse el desembolso de dicha contraprestación. Este pago deberá realizarse dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes”.*

El 18 de abril de 2013, la Unidad recibió como remuneración \$3.448.000; el 12 de agosto de 2013 \$57.124; el 18 de septiembre de 2013, el valor percibido fue de \$658.005.

Cláusula 9. Fondo de Solidaridad. *“El contratista asignará cada mes, en una cuenta independiente, una suma equivalente al 1% del total de los ingresos netos que perciba en el mes inmediatamente anterior. Esta consignación deberá realizarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes”.*



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

El valor consignado al Fondo de solidaridad fue de \$630.000 el 18 de septiembre de 2013.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

A. Llevar a cabo el mantenimiento correctivo de las instalaciones del PNN Utría.

Se realiza el mantenimiento correctivo y se registra en la bitácora.

B. Entregar al CONTRATISTA, mediante acta suscrita conjuntamente con el supervisor del contrato, los bienes muebles necesarios para la prestación de los servicios ecoturísticos comunitarios.

No hay actas a la fecha, pues no se han entregado bienes para esta vigencia.

De la supervisión actual, se evidencia Certificación a 31 de diciembre de 2013, a continuación se relacionan las obligaciones que el prestador de servicios ecoturísticos:

OBLIGACIÓN	FUENTE	UBICACIÓN	CARÁCTER	CUMPLIMIENTO
El contratista deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo estipulado en los artículos 4 del Decreto 4828 de 2008, 1 del Decreto 2493 de 2009 y 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y que ampare el siguiente riesgo: a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, incluyendo el pago de la remuneración a favor de la UNIDAD, la cual será equivalente a diez millones de pesos (\$10'000.000) por los tres (3) primeros años de vigencia del presente contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. A partir del (4°) año y para cada año subsiguiente, la póliza deberá constituirse con una vigencia anual y el valor del amparo se incrementará de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor -IPC- del año inmediatamente anterior. El ámparo de cumplimiento deberá permanecer vigente, durante todo el tiempo de duración del presente contrato.	OTROSÍ 1	A2	TRACTO SUCESIVO	SI
Prestación del servicio de alojamiento en las áreas de infraestructura especificadas y en otras que se lleguen a aprobar por LA UNIDAD.	CONTRATO	C.6 N1	TRACTO SUCESIVO	SI
La atención de los servicios de restaurante y el suministro de alimentación y bebidas (para alojados y pasadía) en las estructuras físicas que le sean asignadas.	CONTRATO	C.6 N2	TRACTO SUCESIVO	SI
Prestación de los servicios de guianza, entendida como acompañamiento e interpretación ambiental.	OTROSÍ 3	C.3	TRACTO SUCESIVO	SI



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

OBLIGACIÓN	FUENTE	UBICACIÓN	CARÁCTER	CUMPLIMIENTO
Desarrollo de otras actividades ecoturísticas, previa aprobación de la Unidad.	CONTRATO	C.6 N6	TRACTO SUCESIVO	SI
Construir dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, en acuerdo con LA UNIDAD, un Plan de Trabajo de obligatoria observancia por parte de EL CONTRATISTA, que permita hacer seguimiento al cumplimiento de los diferentes aspectos propuestos en el presente contrato.	OTROSÍ 3	C.4	TRACTO SUCESIVO	SI
Mantener en perfecto estado de aseo, desinfección y protección las áreas y todos los elementos utilizados para la prestación de los servicios ecoturísticos, así como realizar el mantenimiento preventivo de las edificaciones, instalaciones, dotaciones y equipos requeridos para la prestación del servicio.	CONTRATO	C.6 N8	TRACTO SUCESIVO	SI
En caso de robo o pérdida de bienes, EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con el fin que la Unidad de Parques adelante los trámites necesarios ante la compañía aseguradora tendientes a obtener su reposición.	CONTRATO	C.6 N9	INSTANTÁNEA	SI
Brindar un servicio de forma permanente, durante todos los días del año y en los horarios establecidos, con personal proporcional a la demanda, capacitado y experimentado con este propósito”.	OTROSÍ 3	C.5	TRACTO SUCESIVO	SI
Mantener un inventario actualizado de los bienes que para efectos de este contrato le han sido entregados por LA UNIDAD, con sus especificaciones técnicas, ubicación, identificación y estado en que se encuentran.	CONTRATO	C.6 N11	TRACTO SUCESIVO	SI
Garantizar la disponibilidad de personal, equipos y herramientas en buen estado y los materiales necesarios y suficientes para el desarrollo del Contrato y la prestación oportuna del servicio, en especial cuando se trate del mantenimiento preventivo de la infraestructura, con el fin de mantener en buen funcionamiento las instalaciones del PNN Utría.	CONTRATO	C.6 N12	TRACTO SUCESIVO	SI
Dar cumplimiento durante toda la prestación del servicio, a todas las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluyendo las reglamentaciones ambientales, uso del suelo, conservación del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.	CONTRATO	C.6 N13	TRACTO SUCESIVO	SI
Suministrar la información que le sea requerida por la UNIDAD y entregar los informes y estadísticas acordados.	CONTRATO	C.6 N14	TRACTO SUCESIVO	NO
Pagar todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual, entendiéndose por éste la suscripción, la ejecución y liquidación del contrato.	CONTRATO	C.6 N15	TRACTO SUCESIVO	SI
Pagar durante toda la vigencia del contrato, todas las cuentas correspondientes a servicios públicos que se deriven de la prestación de los servicios ecoturísticos comunitarios. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones que contraiga con terceros en virtud de este contrato.	CONTRATO	C.6 N16	TRACTO SUCESIVO	SI



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

OBLIGACIÓN	FUENTE	UBICACIÓN	CARÁCTER	CUMPLIMIENTO
En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes el CONTRATISTA será responsable de la higiene y la protección de los alimentos preparados y expendidos al consumidor y estará obligado a cumplir y hacer cumplir las prácticas higiénicas y medidas de protección establecidas en la ley y sus reglamentaciones.	CONTRATO	C.6 N17	TRACTO SUCESIVO	SI
Concertar con LA UNIDAD, los planes de mercadeo que pretenda implementar y promocionar a través de la página web del Sistema de Parques Nacionales Naturales.	CONTRATO	C.6 N18	INSTANTÁNEA	SI
El CONTRATISTA deberá en desarrollo de sus actividades, velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia ambiental y la conservación de los recursos naturales, evitando cualquier actividad propia y/o de los visitantes, que cause el deterioro de los mismos.	CONTRATO	C.6 N19	TRACTO SUCESIVO	SI
Elaborar y entregar al supervisor del contrato los informes trimestrales de ingresos, reportes contables, estadísticas y demás, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre.	OTROSÍ 3	C.6	TRACTO SUCESIVO	NO
Promover la conservación de áreas naturales de manera efectiva, lo que implica la preservación de la biodiversidad, de manera que se ayude a su sostenibilidad e integridad ecológica.	CONTRATO	C.6 N21	TRACTO SUCESIVO	SI
Promover el respeto hacia los recursos naturales y comunidades humanas, no solo del área visitada, sino de cualquier otro espacio natural.	CONTRATO	C.6 N22	TRACTO SUCESIVO	SI
Brindar información detallada y genera procesos de sensibilización sobre la importancia de las áreas protegidas o de interés especial que hacen parte del paquete ecoturístico ofrecido y sobre el cuidado y comportamiento en dichas áreas, la protección de la flora y la fauna y el componente histórico y cultural de la región.	CONTRATO	C.6 N23	TRACTO SUCESIVO	SI
Conocer y cumplir las normas, reglamentación y directrices de manejo estipuladas para realizar actividades de ecoturismo y divulgarlas a los usuarios.	CONTRATO	C.6 N24	TRACTO SUCESIVO	SI
Utilizar productos que no tengan contraindicaciones ambientales y limitar al máximo el uso de productos desechables, no reciclables o no biodegradables.	CONTRATO	C.6 N25	TRACTO SUCESIVO	SI
Implementar acciones para un manejo integral de residuos sólidos que incluye minimización en la fuente, reutilización, reciclaje y disposición final adecuada, de manera tal que se reduzca al máximo su impacto potencial sobre el medio ambiente.	CONTRATO	C.6 N26	TRACTO SUCESIVO	NO



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

OBLIGACIÓN	FUENTE	UBICACIÓN	CARÁCTER	CUMPLIMIENTO
Minimizar los impactos negativos sobre la cobertura vegetal, la fauna, el recurso hídrico y el paisaje, generados por la construcción y mantenimiento de la planta ecoturística y la infraestructura relacionada con la prestación de los servicios ecoturísticos en el Parque.	CONTRATO	C.6 N27	TRACTO SUCESIVO	SI
Disponer lo necesario para colaborar con PARQUES NACIONALES en la vigilancia relativa al cobro y pago de la tarifa de ingreso que cada uno de los usuarios debe efectuar cuando solicite la prestación de los servicios ecoturísticos objeto de este contrato.	OTROSÍ 3	C.7	TRACTO SUCESIVO	SI
El representante legal de CORPORACION MANO CAMBIADA deberá acreditar bimestralmente ante el supervisor del contrato que la totalidad de los integrantes de la organización comunitaria estan cubiertos por el Régimen de Seguridad Social en Salud, de conformidad con la Normatividad legal vigente.	CONTRATO	C.6 N29	TRACTO SUCESIVO	SI
“En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a pagar a la UNIDAD, cada año calendario, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del total de las utilidades que haya percibido durante el año inmediatamente anterior a aquel en que debe efectuarse el desembolso de dicha contraprestación, o su fracción. Este pago deberá realizarse dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada año”.	OTROSÍ 3	C9	TRACTO SUCESIVO	SI
“EL CONTRATISTA separará contablemente cada año calendario, en una cuenta de orden independiente, una suma equivalente al uno por ciento (1%) del total de las utilidades que haya percibido en el año inmediatamente anterior, o su fracción. “Dichos recursos deberán estar líquidos y disponibles en todo momento de la ejecución contractual, a efectos de poder ser destinados a financiar proyectos de carácter comunitario e interés general, cuya aplicación específica estará supeditada a la aprobación que al efecto impartan de consuno EL CONTRATISTA y la UNIDAD”.	OTROSÍ 3	C10	TRACTO SUCESIVO	SI
Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en el marco de la Política Nacional para el Desarrollo del Ecoturismo, la Política de Participación Social en la Conservación y el Programa de Ecoturismo Comunitario de la Unidad, y que tiene como finalidad propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades organizadas del área de influencia del Parque Nacional Natural Utría, el objeto del contrato deberá ser ejecutado personalmente por los integrantes de la organización CORPORACIÓN MANO CAMBIADA, sin que le esté permitido sucontratar la ejecución y/o cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de éste contrato, salvo autorización escrita por parte del Director General de la UNIDAD.	CONTRATO	C.12	TRACTO SUCESIVO	SI



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

OBLIGACIÓN	FUENTE	UBICACIÓN	CARÁCTER	CUMPLIMIENTO
Validar la procedencia del pago, y en su caso, validar el monto de la remuneración pagadera a favor de LA UNIDAD por parte de EL CONTRATISTA, con base en certificación expedida para tal efecto por el contador de la Dirección Territorial correspondiente en relación con las utilidades realmente percibidas por el CONTRATISTA, a fin de comprobar su coincidencia con las utilidades reveladas contablemente y con base en las cuales este último determinó la contraprestación correspondiente”.	OTROSÍ 3	C.11	INSTANTÁNEA	SI
Formalizar el retiro de asociados y asociadas que no forman parte de la Corporación y continúan apareciendo en Cámara de Comercio como miembros de la Corporación y la vinculación de nuevos asociados y asociadas, que trabajen o estén dispuestos a trabajar en alguna de las áreas funcionales u operativas de la misma	ANEXO TÉCNICO	Plan de trabajo CMC PNN 2014	INSTANTÁNEA	NO
Realizar Asamblea General que apruebe la reforma de estatutos.	ANEXO TÉCNICO	Plan de trabajo CMC PNN 2014	INSTANTÁNEA	NO



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

EVALUACION A LA GESTION

Se verificó el cumplimiento de la cláusula que consigna: “...El contratista deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, de conformidad con lo estipulado en los artículos 4 del Decreto 4828 de 2008, 1 del Decreto 2493 de 2009 y 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y que ampare el siguiente riesgo: a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, incluyendo el pago de la remuneración a favor de la UNIDAD, la cual será equivalente a diez millones de pesos (\$10'000.000) por los tres (3) primeros años de vigencia del presente contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. A partir del (4°) año y para cada año subsiguiente, la póliza deberá constituirse con una vigencia anual y el valor del amparo se incrementará de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor -IPC- del año inmediatamente anterior. El amparo de cumplimiento deberá permanecer vigente, durante todo el tiempo de duración del presente contrato...”

No Conformidad No. 1: El prestador de servicios NO presentó la póliza del 13 de Febrero de 2014 al 13 de febrero de 2015. No ha presentado póliza por los años 2011 y 2012, manifiesta que las compañías aseguradoras, no emiten pólizas con retroactividad.

Clausula N° 6 del Otrosí N° 3: “Elaborar y entregar al supervisor del contrato los informes trimestrales de ingresos, reportes contables, estadísticas y demás, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre.”

No Conformidad No. 2: No se evidencia la entrega de los informes trimestrales de ingresos, reportes contables, estadísticas y demás, incumpliendo la cláusula No. 6 del Otrosí No. 3

Clausula N° 6, Numeral 26 del Contrato: “Implementar acciones para un manejo integral de residuos sólidos que incluye minimización en la fuente, reutilización, reciclaje y disposición final adecuada, de manera tal que se reduzca al máximo su impacto potencial sobre el medio ambiente.”

No Conformidad No. 3: No se evidencia el cumplimiento de la obligación de retirar los residuos generados por la actividad eco turística del Área Protegida. Se encuentran amontonados a pocos metros de la parte trasera de las instalaciones del restaurante.

Plan de Trabajo PNN Corporación Mano Cambiada 2014: “Formalizar el retiro de asociados y asociadas que no forman parte de la Corporación y continúan apareciendo en Cámara de Comercio



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno.

como miembros de la Corporación y la vinculación de nuevos asociados y asociadas, que trabajen o estén dispuestos a trabajar en alguna de las áreas funcionales u operativas de la misma.”

De acuerdo al plan de trabajo conjunto de 2012, en enero de 2013, la Corporación realizaría asamblea general para legalizar estos aspectos.

No Conformidad No. 3: La única asociada activa de la Corporación es la Gerente, incumpliendo el compromiso adquirido con PNNC durante la vigencia 2013.

Plan de Trabajo PNN Corporación Mano Cambiada 2014: “Realizar Asamblea General que apruebe la reforma de estatutos.”

No Conformidad No. 4: No hay evidencia de reuniones periódicas de la Asamblea General ni el Consejo Directivo de la Corporación, adicionalmente no se cumplen los lineamientos estatutarios para el proceso de toma de decisiones y dirección de la Corporación. La Gerente de manera unilateral toma todas las decisiones de la Corporación, sin consultar ni ser autorizada de acuerdo a lo establecido en los estatutos.

No Conformidad No. 5: El cierre contable de la vigencia 2013 no se ha efectuado, impidiendo determinar la utilidad de la vigencia en mención lo cual imposibilita verificar el pago de aportes correspondientes a ese período.

CONCLUSIONES

1. Cabe destacar el interés de los funcionarios y contratistas del Área Protegida en la presentación oportuna de las evidencias que se solicitaron en realización de la auditoría interna.
2. El incumplimiento reiterado de las obligaciones por parte del Contratista “Mano Cambiada”, puede acarrear sanciones a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ANGELO STOYANOVICH ROMERO
Coordinador Grupo de Control Interno